

Restitución internacional de menores – Violencia doméstica

En la causa CSJ 183/2012 (48-E) **“E., S. s/ reintegro de hijo” resuelta el 11 de junio de 2013¹**, la Corte se remitió al dictamen de la Procuración y confirmó la sentencia que había revocado el fallo del tribunal de familia y ordenado la restitución de un menor a la ciudad de Ámsterdam, Holanda. Asimismo, recomendó a ambos padres que sostengan a su hijo con el mayor de los equilibrios, evitando su exposición psicológica o mediática y exhortándolos a colaborar en la etapa de ejecución de sentencia a los fines de evitar al niño una experiencia aún más conflictiva, así como también exhortar al tribunal de familia a cargo de la causa a realizar la restitución de la manera menos lesiva para el niño y en condiciones que minimicen los eventuales riesgos

¹ Ver fallo completo y análisis documental en:

<http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumento.html?idAnalisis=702246&interno=1>